REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0097-R

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 ibídem, establece: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 288 ibídem, señala: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, determina: "*Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada." (el subrayado fuera de texto);

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, establece: "*(…) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.*

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (…)";

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, como Coordinadora General Administrativa

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0097-R

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2026

Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0004-R de 13 de enero de 2026, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó el Plan Operativo Anual 2026, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0005-R de 15 de enero de 2026, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: *"(...) **APROBAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante este año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta en anexo digital al Memorando Nro. DGAC-DADM-2026-0118-M de 15 de enero de 2026, documento habilitante que se incorpora, y forma parte integrante de la presente Resolución."*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026, el Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: *"(…) al señor (a) Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al señor (a) Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones (...).*

Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2026-1205-M de 15 de septiembre de 2026, el Sr. William Giovanny Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certifico que la actividad "Adquisición de ropa de trabajo para trabajadores de Planta Central" consta en el POA 2026 de la DGAC, siendo la Dirección de Administración de Talento Humano, responsable de su ejecución;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la "Adquisición de ropa de trabajo para trabajadores de Planta Central", de 15 de octubre de 2026, y actualizado el 20 del mismo mes y año; elaborado por el Ing. Daniel Alejandro Carvajal Cevallos, Asistente de Recursos Humanos; revisado por el Psc. Fernando Xavier Delgado Gudiño, Analista de Recursos Humanos 3; y, aprobado por el Mgs. Maritza Paulina Codena Valdiviezo, Directora de Administración de Talento Humano; en el cual, concluyen y recomiendan:

"***3. CONCLUSIONES***

- *La adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores sujetos al régimen del Código del Trabajo de Planta Central responde a una necesidad institucional orientada al cumplimiento de las obligaciones patronales y de las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo. El artículo 42 numeral 29 del Código del Trabajo establece como obligación del empleador suministrar cada año, en forma completamente gratuita, ropa de trabajo adecuada para las actividades a quienes presten sus servicios. En este sentido, la dotación de ropa de trabajo constituye una obligación patronal que*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0097-R

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2026

debe ser atendida de manera periódica, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades laborales y contribuyendo a la prevención y reducción de riesgos laborales.

- *La adquisición de ropa de trabajo contribuirá al cumplimiento de las obligaciones institucionales previstas en la normativa laboral y de Seguridad y Salud en el Trabajo, al garantizar que los trabajadores sujetos al régimen del Código del Trabajo de Planta Central dispongan de prendas adecuadas para el desarrollo de sus actividades. Desde el ámbito de Seguridad y Salud Ocupacional, la dotación responde a las condiciones y características de los puestos de trabajo, considerando aspectos como funcionalidad, resistencia, durabilidad, comodidad y condiciones de uso.*
- *La adquisición de ropa de trabajo contribuirá a mejorar las condiciones laborales del personal, al proporcionar prendas adecuadas para el desarrollo de sus actividades, conforme a lo establecido en el Contrato Colectivo, permitiendo reducir la exposición a riesgos laborales asociados a las condiciones propias de sus funciones, fortaleciendo la seguridad, bienestar y desempeño de los trabajadores. Esta medida se encuentra alineada con las competencias establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos de la Dirección de Administración de Talento Humano y con las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, contribuyendo al cumplimiento de la normativa vigente y a una gestión institucional orientada a la protección y bienestar del personal.*
- *La entrega de ropa de trabajo adecuada para los trabajadores sujetos al Código del Trabajo permite asegurar una ejecución efectiva y segura de las actividades técnicas y operativas asignadas en Planta Central, contribuyendo a mejorar las condiciones laborales y a reducir la exposición a riesgos propios de sus funciones, al proporcionar la ropa de trabajo necesaria para el desarrollo de sus tareas cotidianas, se promueve un entorno laboral seguro, digno y adecuado, a la vez que se garantiza el cumplimiento de las obligaciones patronales previstas en la normativa laboral y en el contrato colectivo aplicable.*

4. RECOMENDACIONES

- *Dada la necesidad de proporcionar ropa de trabajo adecuada a los trabajadores sujetos al régimen del Código del Trabajo, se recomienda a la máxima autoridad o su delegado autorizar el inicio del proceso de adquisición, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones patronales establecidas en la normativa laboral vigente y en el contrato colectivo aplicable. La dotación de estas prendas permitirá asegurar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades laborales, fortalecer la protección y seguridad de los trabajadores y prevenir riesgos asociados al deterioro o desgaste del vestuario, evitando con ello posibles incumplimientos de las obligaciones institucionales. Asimismo, el inicio del proceso permitirá ejecutar las etapas precontractual y contractual dentro de los plazos requeridos, asegurando la continuidad de la dotación y el cumplimiento efectivo de los derechos laborales de los trabajadores y obreros de Planta Central."*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2026-1954-M de 27 de octubre de 2026, la Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Directora Financiera, certificó: *"(…) la existencia de espacio presupuestario anual 2026 por un valor de **USD 12.100,99 (DOCE MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 99/100)**, valor de la BASE IMPONIBLE, para dar continuidad al proceso de **"Adquisición de ropa de trabajo para trabajadores de Planta Central"**, siendo la Dirección de Administración de Talento Humano como unidad requirente, responsable de prever y garantizar la ejecución del espacio presupuestario asignado **durante el presente ejercicio fiscal**.*

*La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso para el **ejercicio fiscal 2026** tiene la siguiente estructura presupuestaria:*

***2026 522 9999** 0000 **01** 00 000 **001 530802 1701 002** 0000 0000 D54 2120221 05 "Vestuario, lencería, prendas de protección, insumos y accesorios para uniformes del personal de protección, vigilancia y*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0097-R

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2026

*Seguridad.", **Programa 01 Administración Central**, del presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil – **Planta Central.** (…)"*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DATH-2026-2378-M de 30 de octubre de 2026, la Mgs. Maritza Paulina Codena Valdiviezo, Directora de Administración de Talento Humano, solicitó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, su autorización para modificar el Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente a Planta Central, para continuar con el trámite de inclusión del procedimiento "Adquisición de ropa de trabajo para trabajadores de Planta Central";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2026-0686-M de 05 de noviembre de 2026, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, informó al Dr. José Euclides Bajaña Pérez, Director de Asesoría Jurídica, que en atención al Memorando Nro. DGAC-DATH-2026-2378-M de 30 de octubre de 2026, autoriza la reforma solicitada; y, dispone la elaboración de la Resolución de Modificación al PAC 2026 – Planta Central; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia la disposición del Director de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: *"(…) para análisis y atención..."* ;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 64 del Reglamento General de la LOSNCP, artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVO:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2026, conforme los documentos señalados en los considerandos, y que forman parte integrante de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

Inclusión del siguiente procedimiento:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. Anual	Costo U. Plurianual	V. Total	Cuatrimestre
1	530802	2822500124	Bienes	Común	No	Corriente	Normalizado	Si	Catalogo Electrónico	Adquisición de ropa de trabajo para trabajadores de Planta Central	1	Unidad	USD 12.100,99		USD 12.100,99	C3

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución y documentos habilitantes en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP; y, su Reglamento General de aplicación.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0097-R

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- DGAC-CGAF-2026-0686-M

Copia:
Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Abogada
Amny Elizabeth Muñoz Prudente
Directora de Asesoría Jurídica, Subrogante

mr/ao/am

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
VALERIA NATHALI
ALCARRAZ CALDERON